

Don Porfirio Hinojosa Díaz.
 Don Juan Iglesias González.
 Don Manuel Jiménez Cortés.
 Don José Manuel Martín Alvarez.
 Don Pablo Mateos Martín.
 Don José Moreno Alarcón.
 Don Enrique Moreno García.
 Don Martín Pérez Hernández.
 Don Candido Replado Matute.
 Don Mariano Rodríguez Chacón.
 Don Bonifacio Rodríguez Iglesias.
 Don Marcial Rodríguez Morcuende.
 Don Antonio Sánchez Mateo.
 Don Emeterio Sánchez Zamarreo.
 Don Francisco Tejada Lozano.
 Don Gregorio Terciado.
 Don Pedro Terrés Martínez.
 Don Florian Utrera Pereira.
 Don Marcelino Valencia Lázaro.

Excluidos: Ninguno.

TURNO LIBRE PARA PLAZAS NO CURRIERAS EN EL TURNO RESTRINGIDO

Oficiales de oficio de primera, en las siguientes especialidades
Albañil

Admitidos:

Don Julián Martínez Sánchez.
 Don Ramón Morales Sanz.
 Don Antonio Moreno Alarcón.
 Don Bernardino Porras Fernández.

Excluidos: Ninguno.

Carpintero

Admitido: Don Jacinto Gonzalez Paniagua.
 Excluidos: Ninguno.

Conductor

Admitidos:

Don Romualdo Barriguel Martínez.
 Don Santiago Castroverde Córdoba.
 Don Eusebio Delgado Calvo.
 Don Enrique Madrigal Lasada.

Excluidos: Ninguno.

Montador

Admitidos:

Don Pedro García Delgado.
 Don Julio Martín Díaz.

Excluidos: Ninguno.

Herrero

Admitido: Don Jaiver Rivas Martín.
 Excluidos: Ninguno.

Mecánico

Admitidos:

Don Anastasio de la Cruz Torralba.
 Don Bienvenido González del Ama.
 Don Antonio Martín Paredes.
 Don Modesto Martín Flores.

Excluidos: Ninguno.

Tractorista

Admitidos:

Don Francisco Abello Gonzalez.
 Don Valentin Carretero Iglesias.
 Don Jesus Corrales Cano.
 Don Vicente Rodriguez Redondo.

Excluidos: Ninguno.

Oficiales de oficio de segunda, en la siguiente especialidad
Compartero

Admitidos:

Don Urbano Lorente Alvarez.
 Don Agustín Araujo Pérez.
 Don Desiderio Tarango Estlin.
 Don W. Pablo Lumberras Nevado.
 Don Julián Pérez Pérez.

Excluidos: Ninguno.

Contra la anterior Resolución podrán recurrir los interesados en alzada, conforme lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tago, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.
 Madrid, 7 de junio de 1971.—El Secretario del Tribunal, F. de Aristizabal.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Adolfo del Corro.—3.423 bis.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de Ayudante de Investigación.

Vacantes plazas de Ayudante de Investigación en la plantilla del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», de conformidad con el Reglamento del mismo con lo dispuesto en el Decreto 1488/1970, de 21 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), por el que se dictan normas sobre el ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio de 1968), de acuerdo con la resolución adoptada por el Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas en su sesión de 26 de enero de 1971 y cumplidos los requisitos que determina el Decreto 145/1964, de 23 de enero, se convocan pruebas selectivas para cubrir las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Normas de denominación y destino de las plazas

Se convocan pruebas selectivas para cubrir cincuenta y ocho plazas de Ayudante de Investigación con destino inicial en los Centros que se indican a continuación y residencia que tendrán en España:

Número de plazas	Centros	Residencia
15	Centro de Investigación y Desarrollo	
	Instituto Química Orgánica ...	3 Barcelona.
	Departamento de Farmacología Aplicada ...	4 Barcelona.
	Instituto de Tecnología Química y Textil ...	8 Barcelona.
3	Organización Central del Patronato	Madrid
6	Instituto de la Grasa y sus Derivados ...	Sevilla.
7	Centro Nacional de Investigaciones Metalúrgicas ...	Madrid.
10	Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos ...	Valencia.
4	Instituto de Óptica «Daza de Valdés» ...	Madrid.
3	Investigaciones Pesqueras	
	Laboratorio de Vigo ...	1 Vigo
	Central de Barcelona ...	2 Barcelona.
1	C. I. F. «Leonido Torres Quevedo»	Madrid.
1	Instituto de Fermentaciones Industriales ...	Madrid.
1	Instituto de Fermentaciones Industriales (Sección de Aguas) ...	Madrid.
4	Instituto de Productos Lácteos y Derivados Grasos ...	Madrid.
1	Instituto de Plásticos y Caucho ...	Madrid.
2	Instituto de Química General ...	Madrid.

1.2. Características de las plazas

a) De orden reglamentario:

Estas plazas se rigen por las normas establecidas en el Reglamento Orgánico del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», aprobado por Decreto 3280/1967, y el de Régimen Interior de 27 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 246, de 14 de octubre de 1961).

b) De orden retributivo:

Las retribuciones son las establecidas reglamentariamente y consignadas en el presupuesto del Organismo.

1.3. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará con el sistema de concurso-oposición, que constará de las fases que más adelante se detallan.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad al finalizar el plazo de presentación de instancias.
- Poseer título de Bachiller Elemental o título, cuya equiparación con él esté oficialmente establecida, o bien un nivel de conocimientos adecuados a la función a desarrollar, expresamente demostrado en la selección.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No pertenecer, en situación de activo, a ningún otro cuerpo de funcionarios de la Administración Central, Institucional o Local o comprometerse a cesar en dicha situación antes de tomar posesión de la plaza que a cada uno pudiera corresponderle.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de presentación de documentos.

2.2. Específicos

Las condiciones que reunirán los candidatos a estas plazas se ajustarán a la especificación de los Centros o Institutos, según las materias de trabajo de cada uno y se requerirán conocimientos teóricos elementales y dominio de técnicas intelectuales o manuales de carácter simple, con sujeción a instrucciones concretas que se den y con iniciativa y responsabilidad limitada a adaptar medidas conducentes a la buena marcha del trabajo propuesto.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán una solicitud, en la que harán constar:

- Nombre y apellidos, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, número y fecha de expedición del documento nacional de identidad y especificar a cuál de las plazas desea concursar.
- Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifiestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano a quien se dirigen

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Secretario general del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva».

3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Patronato «Juan de la Cierva», sito en la calle de Serrano, número 150, Madrid-6, los días laborables, en horas de oficina, excepto los sábados. Asimismo, podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Defectos en las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que, si no lo hiciera, se archivara su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Recurso contra la lista definitiva

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días ante la Junta de Gobierno del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva».

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador

El Tribunal calificador, uno por cada Centro y locales, será designado por la Junta de Gobierno del Patronato «Juan de la Cierva» y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal

Los Tribunales estarán constituidos por un mínimo de tres miembros, pertenecientes a la escala de Ayudantes Diplomados de Investigación y a las de personal Científico Investigador o con funciones conexas con la investigación.

5.3. Abstención

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa

Constará de tres ejercicios:

1.º Se realizará en forma de entrevista entre el Tribunal y cada opositor, mediante la cual el Tribunal se informará acerca de la formación que poseen los candidatos.

2.º Será teórico, y consistirá en el desarrollo por escrito, durante dos horas como máximo, de un tema sacado a la suerte entre un temario, que será entregado por el Tribunal a los opositores el día de su presentación. Entre la fecha del primer ejercicio y la del segundo mediará un plazo de quince días.

3.º Ejercicio práctico de algún trabajo a juicio del Tribunal.

Los ejercicios serán eliminatorios si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad. Se exceptúa el primer ejercicio, en el que bastarán dos votos adversos para que los opositores puedan ser excluidos.

6.2. Comienzo

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

El concurso-oposición tendrá lugar en las localidades donde se fija inicialmente el destino de las plazas.

6.3. Identificación de los opositores

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores

El orden de actuación de los opositores se efectuará en grupo único por el orden alfabético de admitidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos

El llamamiento de los aspirantes se realizará en grupo único para el primer ejercicio, llevándose a cabo posteriormente los sucesivos llamamientos.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios

Cada Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios se harán públicos por los Tribunales en el tablón del Patronato «Juan de la Cierva» y en los locales donde se realicen las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios

Los ejercicios se calificarán con una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 5 puntos para pasar la prueba.

7.2. Sistema de valoración de méritos

Los méritos del concurso-oposición, dado el sistema de apreciación pública fijado en el punto 6.1., serán valorados por el Tribunal a la vista del resultado de la actuación de cada uno.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes y aprobado el expediente del concurso-oposición, por la Junta de Gobierno del Organismo se publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados

Los Tribunales elevarán la relación de aprobados a la Autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento provisional.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos siguientes:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Certificación acreditativa de haber solicitado el pase de situación de excedencia voluntaria, en el caso de pertenecer a otro escalafón o plantilla del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo.
- c) Certificado médico.
- d) Certificación negativa de antecedentes penales.
- e) Certificado de haber cumplido el Servicio Social, en caso de ser mujer, o acreditar que está exenta.

9.2. Plazo

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos generados acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento cuando presenten certificación del Ministerio u Organismo en que dependan acreditando su condición y cupos correspondientes que consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos

Quiénes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieron podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento provisional

Aprobada por la Junta de Gobierno del Patronato la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por el Presidente del Patronato se procederá a extender el nombramiento provisional, que tendrá carácter definitivo si el aspirante supera satisfactoriamente el período de un año de su situación provisional.

10.2. Nombramiento definitivo

Superado satisfactoriamente el período de provisionalidad, por el Presidente del Patronato se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento provisional, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan, y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Régimen de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 17 de marzo de 1971.—El Secretario general.—3051-E.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Badajoz referente a la Oposición para cubrir en propiedad una plaza de Oficial del Cuerpo Técnico Administrativo Provincial con destino a la Intervención de Fondos.

Se hace saber a los señores que solicitaron tomar parte en las Oposiciones anunciadas por esta Corporación para cubrir en propiedad una plaza de Oficial del Cuerpo Técnico Administrativo Provincial, con destino a la Intervención de Fondos, que aquéllas darán comienzo el día 5 de julio, a las diez de la mañana, celebrándose las mismas en este Palacio Provincial. Lo que se publica para conocimiento de los interesados. Badajoz, 31 de mayo de 1971.—El Presidente.—3408-E.